

Datos del Expediente

Carátula: SPOTORNO RICARDO ALBERTOC/ ROCCHIO ANTONIO S/INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Fecha inicio: 11/07/2011 **N° de Receptoría:** MP - 17299 - 2011 **N° de Expediente:** 17299 - 2011

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 12/06/2023 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior 12/06/2023 11:00:11 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

REFERENCIAS

Año Registro Electrónico 2023

Cargo del Firmante JUEZ

Código de Acceso Registro Electrónico 58672488

Despachado en ACLARACION - FORMULA (23810049202228391)

Fecha de Libramiento: 12/06/2023 11:00:12

Fecha de Notificación 13/06/2023 00:00:00

Fecha y Hora Registro 14/06/2023 08:27:54

Funcionario Firmante 12/06/2023 11:00:10 - BENVENUTO VIGNOLA Luis Diego - JUEZ

Notificado por BENVENUTO VIGNOLA LUIS DIEGO

Número Registro Electrónico 329

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por GARROS MARIA VICTORIA

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Trámite Despachado ACLARACION - FORMULA (22930049202204515)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SPOTORNO RICARDO ALBERTOC/ ROCCHIO ANTONIO S/INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Expte N° MP-17299-2011 (MO)

Peticionario: Dr Spotorno.

Motivo: SE LIBRE MANDAMIENTO DE CONSTATAcion.

ACLARACION - FORMULA (22930049202204515)

20135672921@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

20173381744@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

I.-

Habiéndose ordenado llevar la presente ejecución adelante (v. sentencia de fecha 05/09/2013), lo cual a la fecha se encuentra firme (notificada conforme con la cédula de fs. 118/119), y que por otra parte se encuentra trabado y vigente el embargo en el Registro de la Propiedad Inmueble (09/06/2021), el que se encuentra notificado al afectado (11/06/2021), encontrándose asimismo satisfechos los recaudos establecidos por el art. 568 y concordantes del CPCBA, a saber: informe de dominio y detalle de gravámenes que afectan al bien (24/05/2023); de inhabilitaciones personales respecto del titular de dominio (24/05/2023); valuación fiscal (04/04/2023); impuesto inmobiliario (04/03/2023); tasas municipales y servicios sanitarias (fs. 22/03/2023), corresponde hacer lugar a la venta judicial solicitada.

II.-

Atento lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por el art. 557 y ss. del CPCBA, decretese la venta pública mediante subasta electrónica (art. 562 del CPCBA; Ac. 3604/2012 SCBA), al contado y al mayor oferente del 100% del bien inmueble embargado en el estado en que se encuentra, con todo lo adherido y plantado (Mazicula Nro. 19.366 (033)), excluyéndose los bienes muebles que se encuentran en su interior, por intermedio del martillero que resulte desinsaculado, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal actualizada, es decir la suma de \$ 254.800.

La venta se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas, conforme el reglamento aprobado por el Acuerdo N° 3604 de la S.C.B.A. e incorporado al Anexo I de tal disposición (art. 28 y sgtes.), y será dirigida por el martillero a desinsacular.

A tales fines, librese planilla a la Cámara de Apelaciones –Organismo de Contralor-, para que dicho organismo proceda a la desinsaculación de martillero que llevara adelante la presente subasta.

Cumplido, intímase al martillero para que dentro del tercer día de notificado proceda por vía electrónica a aceptar el cargo, bajo el apercibimiento de dejarse sin efecto su designación y comunicarse a la Suprema Corte de Justicia (art. 467 y 468 CPCBA). Una vez informada la designación por el Organismo de Contralor, notifíquese por Secretaría el presente decreto al domicilio electrónico constituido por el Auxiliar (art. 11, Reglamento para las Notificaciones por Medios Electrónicos, Ac. 3845/17, conf. Ac. 3991/20).

Una vez aceptado el cargo el auxiliar deberá proceder a cumplir su función en los términos del presente auto de subasta electrónica, de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Ac. 3604/2012 S.C.B.A. (v.gr.: arts. 25 a 27, 36, 38) y en los arts. 562, 565, 575, 578, 579 y concs. del Cód. Procesal Civil y Comercial, todo

ello bajo apercibimiento de remoción.

Para el supuesto de que el auxiliar interviniente considere necesario solicitar la colaboración de una persona que lo asiste en las funciones aquí encomendadas, atento las limitantes consagradas por la resolución 854/73 y sus modificatorias de la S.C.B.A. hágase saber que deberá circunscribir la mentada autorización a una sola persona. En virtud de ello, deberá el martillero al momento de la aceptación del cargo, identificar a la persona propuesta indicando nombre y apellido, ocupación y/o profesión, domicilio y telefono del mismo.

III.- Publicidad.

Publiquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" o "El Atlántico" de esta ciudad por tres (3) días, dejándose constancia en los mismos que el inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que surja del mandamiento ordenado infra y bajo las condiciones previstas en el apartado IV (art. 562 del CPCBA).

Hágase saber que la tarifa que apliquen los diarios locales mencionados podrá superar la que cobre el "Boletín Oficial" solo hasta un 40 % (cuarenta por ciento), de conformidad con lo establecido en el artículo 1 inciso b del Acuerdo 3101 de la SCJBA; y que, en caso de incumplimiento de dicha manda, será comunicado al Tribunal provincial (art. 9 del Acuerdo citado).

Los ejemplares de edictos serán confeccionados en su oportunidad por Secretaria y quedaran a disposición del martillero para su retiro en mesa de entradas del organismo.

Oportunamente publíquese la orden de subasta electrónica en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta electrónica (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/2012 SCBA), en donde se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, fecha de celebración de la audiencia de suscripción del art. 38 del Ac. 3604, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial -y su CBU- abierta a nombre de las presentes actuaciones.

Procédase por Secretaria a la apertura de cuenta bancaria a nombre de las presentes actuaciones.

IV.- Mandamiento de constatación. Fotografías. Filmaciones.

Dispóngase la constatación del estado de ocupación del inmueble, la cual no debe resultar superior a los sesenta días previos al momento de la fijación de la fecha para dar comienzo con las subastas.

A tales fines, una vez que se cuente con el título de propiedad agregado en autos y debidamente inscripto, como asimismo cumplido con la anotación dispuesta en el punto IX del día de la fecha, librese mandamiento de estilo, haciéndole saber al Oficial de Justicia que en caso de encontrarse ocupado deberá identificar a los ocupantes, intimando a éstos para que dentro del término de cinco (05) días hagan valer sus derechos en autos. Para el caso de que el inmueble se encuentre deshabitado deberá expedirse sobre dicha circunstancia, requiriendo a su vez informes a los vecinos de la zona al respecto. Se faculta al auxiliar para el caso de ser necesario al allanamiento del inmueble con ocupantes, cerrajero y auxilio de la fuerza pública (arts. 200; 211; 213; 2114 y cddtes. del Ac. 3397 de la S.C.B.A.)

Conforme con lo dispuesto por el art. 3 del Reglamento aprobado por Ac. 3604/2012 S.C.B.A., en igual acto, el martillero interviniente deberá tomar fotografías del inmueble (para lo cual se lo autoriza expresamente por medio de la presente), las que además de agregarse a estos autos, serán presentadas por el auxiliar en el Registro de Subastas Electrónicas, debiendo las mismas ser ilustrativas del estado de conservación del inmueble tanto en general, como también respecto de cada uno de sus ambientes o anexos en particular. Deberá, asimismo, el martillero tomar muestras filmicas del bien a subastar -con tomas generales y específicas (para el caso de ser inmueble edificado, deberá filmar todos los ambientes a los que pueda acceder)- a fin de procurar también la exhibición virtual del bien a través de link que será luego suministrado en el Portal de Subastas Electrónicas (conf. art. 3 Anexo I -Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.; arts. 153, 575 Cód. Procesal).

Cumplido, se proveerá lo que por derecho corresponda respecto a la fijación de las fechas de subasta (las cuales no podrán tener una antelación menor a 45 días hábiles a la fecha de propuesta de las mismas), visita del inmueble y celebración de la audiencia del artículo 37 del Anexo I del Ac. 3604 de la S.C.B.A.

En tal sentido, hágase saber al auxiliar que deberán proponerse dos fechas de visita al bien a subastar, las que serán fijadas entre los siete (7) días previos a la fecha de inicio de la subasta electrónica, con el objeto de que reciban la debida publicidad

V.- Condiciones.

1.- La forma de inscripción para la participación en la subasta, la modalidad de la puja, las condiciones de reserva y demás pautas de realización del acto seguirán las reglas establecidas en el Anexo I del Acuerdo 3604 del S.C.B.A.

2.- A los fines de la participación como oferentes en la presente subasta, se deberá depositar, en concepto de depósito en garantía, al menos tres (3) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada respecto del bien a subastarse, la que alcanza en el supuesto la cantidad de \$ 12.740 (art. 562 del CPCBA).

3.- Conforme las circunstancias del caso, la retribución del martillero se fija en un 4%, a cargo de cada parte, a lo que deberá adicionársele el 10% sobre la retribución que se establezca en concepto de aportes previsionales, a cargo del comprador (arts. 54 y 55 de la ley 10.973).

4.- En cuanto a los gastos de inscripción de la venta realizada mediante la subasta, una vez abonado el saldo de precio y a petición de los compradores se instrumentará la misma con la consecuente decisión respecto a los costos de tal operatoria (arts. 1137; 1138; 1141 inc. c y cddtes. del CCCN).

Tal petición por parte del comprador, deberá formularse dentro de los cinco (5) días del pago del saldo del precio, bajo apercibimiento de disponer de las sumas para el pago de los créditos de autos.

5.- Prohibase la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta, en conformidad con la "ratio legis" del artículo 582 del CPCCBA (ver MORELLO Y OTROS, "Códigos...", Edit. Platense-Abeledo Perrot, Bs. As., 1998, Tomo VI-C, pág. 133/134; Excmá. Cámara Deptal., Sala 2da., Expte. 113.434 "Capalbo Oscar c/ Aguirre Ramon y Ots. s/ Ejecución", 08/08/00, I 693 R, F° 809/810).

6.- Se admite la compra en comisión, la que deberá respetar lo dispuesto por el Reglamento para Subastas Electrónicas en lo que a su regulación respecta. En ese sentido, el oferente deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción (arts. 582 del CPCCBA. y 21 del Ac. 3604 de la SCBA).

VI.-

Previo a disponerse la publicación de edictos, deberá agregarse en autos el título de propiedad del bien embargado, intimándose en consecuencia al deudor para que dentro del plazo de tres (3) días acompañe el mismo a estos autos, bajo apercibimiento de obtenerse testimonio a su costa (art. 570 del CPCCBA).

VII.-

Atento la inexistencia de acreedores embargantes e inhibientes distintos al acreedor ejecutante, no corresponde proceder a citación alguna en los términos del art. 569 del CPCCBA.

VIII.-

Surgiendo de los certificados adjuntos deudas impositivas, corresponderá citar, **una vez efectuada la subasta del bien**, a los entes estatales a fin de que se presenten a estos autos en el término de veinte (20) días a hacer valer el eventual derecho de cobro preferente sobre el producido de la subasta a efectuarse, la que se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente, liberándose los certificados correspondientes en su oportunidad con relación al mismo (Excmá. Cámara Deptal, causas N° 69.754, 87.851, 87.852, entre otras).

IX.-

Librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que tome nota marginal de la venta decretada en estos autos (arg. disposición técnico registral Nro. 10 del Registro de la Propiedad Inmueble).

Acompañada que sea, en formato electrónico (como archivo adjunto) la constancia de pago de la tasa registral respectiva, comuníquese por secretaria al Registro de la Propiedad Inmueble provincial la medida ordenada (arts. 1, 3, 4, 6, 7, 7 bis y ccdts., Protocolo para las notificaciones y presentaciones por medios electrónicos entre la SCBA y el RPI, ap. Por Res. S.C.B.A. 2809/18, texto según Res. S.C.B.A. 290/19; DTR 8/19; ver instrucciones para el pago on line de la tasa registral y se acreditación en la web del Juzgado www.juzciv3mdp.com.ar ingresando al menú "GESTIÓN - PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS - COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS CON ORGANISMOS - OFICIOS AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD").

REGISTRESE.

Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BENVENUTO VIGNOLA Luis Diego
JUE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: SPOTORNO RICARDO ALBERTOC/ ROCCHIO ANTONIO S/INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Fecha inicio: 11/07/2011 **N° de Receptoría:** MP - 17299 - 2011 **N° de Expediente:** 17299 - 2011

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 13/06/2023 - Trámite: PERITO - RTA. DEL ULPIANO - (FIRMADO)

Anterior 13/06/2023 9:10:55 - PERITO - RTA. DEL ULPIANO Siguiente

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 13/06/2023 09:10:54

Firmado por KRUK Santiago Enrique (20284542100) - AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE APELACIÓN

Nro. Presentación Electrónica 84591907

Presentado por KRUK Santiago Enrique

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MAR DEL PLATA, 13-06-2023

COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS

Acuerdo N° 2728. S.C.J.

Fuero : Civil y Comercial

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°3

Comunico a V.S. que :

En la audiencia del día 13/06/23 Acta N° 3332 resultó

desinsaculado para intervenir en la causa 17299/11

SPOTORNO RICARDO ALBERTOC/ ROCCHIO ANTONIO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

en la especialidad "SUBASTAS EN GENERAL (EXCL. LAS DE LA LEY 24.522)

el profesional cuyos datos se consignan a continuación :

Apellido y Nombres : GIRADO VANESA VERONICA

Documento : DNI : 23.971.605

Título profesional : MARTILLERO

Dom. Legal : BORDABEHERE N° 3099 - (7600)MAR DEL PLATA

Tel. Legal : 2235382509

Correo Elec. : VANESAGIRADOBIENESRAICES@GMAIL.COM

Domicilio Elec. : 27239716054@cma.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



KRUK Santiago Enrique (20284542100)
AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE
APELACIÓN

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Información Catastral

Partida: 033-007636-4

Sr. CONTRIBUYENTE

Este inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: **Cir:2 - Sec:E - Mz:28 - Pa:3A** está registrado en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como **BALDÍO**.

Si Ud. ha efectuado construcciones o mejoras debe regularizar la situación frente al Fisco, presentando las declaraciones juradas ante el Centro de Servicios de Arba más próximo a su domicilio. Cumpla con sus obligaciones y evitará las sanciones previstas en el Código Fiscal.

Por otra parte, le informamos que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Impositiva **2024**, la valuación fiscal de su propiedad es de \$ **382.200** y a los efectos del Impuesto Inmobiliario la **BASE IMPONIBLE** es de \$ **6.061.500**.

[Mostrar mapa](#)

[Volver](#)

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MELBA Marcela Elizabeth
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - MAR DEL PLATA
Carátula: SPOTORNO RICARDO ALBERTOC/ ROCCHIO ANTONIO S/INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS
Número de causa: 17299-2011
Tipo de notificación: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE
Destinatarios: SUBASTAS-MP@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR,
20173381744@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR,
27239716054@CMA.NOTIFICACIONES,
20135672921@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 19/04/2024
Alta o Disponibilidad: 17/4/2024 11:43:14
Firmado y Notificado por: BENVENUTO VIGNOLA Luis Diego. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/04/2024 11:43:12
Firmado por: BENVENUTO VIGNOLA Luis Diego. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

SPOTORNO RICARDO ALBERTOC/ ROCCHIO ANTONIO S/INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Expte. Nro. MP-17299-2011 (MO)

Peticionario: Mart. Girado.

Motivo: propone fechas de subasta.

MARTILLERO - PROPONE (239500492023352880)

20173381744@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR;

27239716054@CMA.NOTIFICACIONES

y

20135672921@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

SUBASTAS-MP@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

I.-

Habiéndose decretado la venta del bien inmueble embargado en autos (12/06/2023), agregado el testimonio del título de propiedad (v. auto del 09/08/2023), anotado la subasta en el Registro de propiedad inmueble (en fecha 21/07/2023), teniendo en cuenta el estado de ocupación que surge del mandamiento (30/11/2023) y encontrándose actualizada la valuación fiscal al año en curso (ver valuación incorporada al presente en archivo adjunto formato pdf), corresponde tener por denunciada la fecha de inicio de la subasta electrónica para el día **19/06/2024**, a partir de las 10:00 hs., la cual transcurrirá durante los diez días hábiles siguientes (finaliza el 05/07/2024 a las 10:00 hs.) y sin perjuicio de la posibilidad de ampliación prevista por el artículo 42 del Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas (arts. 28; 30 y ccdtes. de l reglamento citado).

II.-

Ténganse por fijadas las fechas propuestas para la visita del inmueble los días **7 y 11 de junio de 2024 de 10 a 12hs.** **Notifíquese con carácter de urgente al demandado y/o ocupantes del inmueble**, quienes que deberán permitir el acceso a la martillera designada y a las personas interesadas en los días y horas de visita denunciados (art. 153 del CPCC; arts. 179, 180 y 182 del Ac. 3397/08 de la SCJBA). Confecciónese por Secretaría la cédula de estilo.

Cumplida la notificación precedentemente ordenada, **librese mandamiento de posesión en carácter de urgente y con habilitación de días y horas inhábiles** (art. 153 del CPCC; arts. 200, 201, 202 y 209 del Ac. 3397/08 de la SCJBA), al solo efecto de que la martillera VANESA VERONICA GIRADO proceda a exhibir el inmueble sito en calle AVENIDA DEL MAR (sin número) entre AVENIDA JUAN DE CHAPAR Y CALLE SANTA MARIA, del BARRIO PARQUEMAR de la ciudad de MIRAMAR los días 7 y 11 de junio de 2024 de 10 a 12hs, autorizándose la intervención de la fuerza pública, en caso de ser necesario (arts. 211, 213 y 214 de la Ac. 3397/08 de la SCBA).

Líbrense oficio a la Policía de la Prov. de Bs. As. a los fines que personal de dicha institución preste colaboración al martillero designado los días de exhibición del inmueble.

Se hace saber a la martillera interviniente que a los fines de la realización de la subasta resulta condición ineludible la previa exhibición del inmueble en la fechas que han sido aprobadas (art. 575 CPCC), por lo que sin el efectivo cumplimiento de tal recaudo, deberá abstenerse de llevar a cabo tal acto de subasta, atento resultar ello un acto imprescindible en cuanto a la regularidad de la venta judicial en cuestión.

III.-

Entréguese los edictos por Secretaría (arts. 34 inc. 5 y 575 del C.P.C.C.).

En cuanto al ejemplar a publicar en el Boletín Oficial Provincial deberá concurrir a la mencionada dependencia presentando el mismo a fin de que determine el costo de la publicación. Obtenido y abonado el mismo, se comunicara en forma electrónica por secretaria previa remisión por parte del peticionario del PDF donde conste el pago tributario del mismo (a los fines de conocer la modalidad de instrumentación de lo aquí dispuesto podrá el interesado consultar la sección pertinente de la página web del juzgado: www.juzciv3mdp.com.ar ingresando al menú "Gestión - Presentaciones Electrónicas - Edictos Boletín Oficial. Publicación electrónica").

Se hace saber que la acreditación de la publicación en el diario se realizará a través del acompañamiento de los ejemplares publicados (tanto en formato papel como digitalizados) y los del Boletín Oficial adjuntando en PDF constancia de su publicación, cuya autenticidad será corroborada por Secretaria a través de la página web del organismo referido (a los fines de conocer la modalidad de instrumentación de lo aquí dispuesto podrá el interesado consultar la sección pertinente de la página web del juzgado: www.juzciv3mdp.com.ar ingresando al menú "Gestión - Presentaciones Electrónicas - Edictos Boletín Oficial. Publicación electrónica").

IV.-

Comuníquese electrónicamente a la Seccional del Registro de Subastas Electrónicas, la subasta ordenada en el marco de estas actuaciones, así como la fecha de su realización y las de visita del inmueble.

Hágase saber al martillero interviniente que una vez cumplida la publicación edictal y con el objeto de la publicitación del acto de subasta en el sitio web correspondiente, deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Subastas Electrónicas, realizando la presentación prevista por dicha norma en la seccional correspondiente (Ac. 3604 de la S.C.B.A.).

V.-

Cítese al adjudicatario y al martillero interviniente a los fines de que concurran a la sede del Juzgado el día 02/09/2024, a las 12:00 hs., a los fines de la confección del acta de adjudicación prevista en el artículo 38 del Reglamento de Subastas Electrónicas.

En igual acto el adquirente deberá acreditar **el depósito en la cuenta judicial** abierta a nombre de estas actuaciones del saldo de precio, la comisión y los aportes previsionales del martillero que se encuentren a su cargo, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del C.P.C.C.).

A tal fin, se hace saber que el número de cuenta es 895793/1, abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, CBU 01404238 27610289579318.

A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación, el comprador en subasta deberá comparecer munito del formulario de inscripción de la subasta, constancia del código de postor, comprobante del pago del depósito en garantía, del saldo de precio, así como de los honorarios y aportes del martillero; también deberá acompañar el documento nacional de identidad (DNI), constancia de su condición frente al I.V.A. con el número de CUIT/CUIL y/o todos aquellos instrumentos que permitan acreditar su personería y carácter de comprador en subasta. En el mismo acto constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes (arts. 6; 7; 9;11; 22; 24; 38 y ccdtes. de Reglamento de Subasta Electrónica, Ac. 3604 de la S.C.B.A.; arts. 40, 56 y ccdtes. del C.P.C.C.).

Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: U8LJ52



243200492023369047



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: HOGAN FLORENCIA
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - MAR DEL PLATA
Carátula: SPOTORNO RICARDO ALBERTOC/ ROCCHIO ANTONIO S/INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS
Número de causa: 17299-2011
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-gralalvarado@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 10/10/2023
Alta o Disponibilidad: 9/10/2023 07:46:53
Firmado y Notificado por: BENVENUTO VIGNOLA Luis Diego. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 09/10/2023 07:46:52
Firmado por: BENVENUTO VIGNOLA Luis Diego. JUEZ --- Certificado Correcto. Vanesa Veronica GIRADO. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

ADH45

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MANDAMIENTO de CONSTATACIÓN Y OBTENCIÓN FOTOGRAFÍAS Y MUESTRAS Sello del órgano FILMICAS

Concertación de fecha con autorizado de órgano: Juzgado Civil y Comercial n° 3 con Juzgado Interviniente: N° 3
Día Mes Año Dirección: Alte. Brown n° 2241
Hora Juzgado/Tribunal: 3
Lugar Tipo de diligencia: Constatación y obtención fotografías y muestras filmicas
Firmas Carátula del expediente: \SPOTORNO RICARDO ALBERTO C/ ROCCHIO ANTONIO S/INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS\, n° 17.299

Copias para NO En fs. traslado

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)
Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA NO

Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO
Con auxilio de la fuerza pública: SI Con cerrajero SI
Denuncia de otro domicilio NO **Denuncia de bienes** NO **Otros** NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de Rocchio Antonio y/o quien resulte ocupante sito en calle AVENIDA DEL MAR (sin número) ENTRE AVENIDA JUAN DE CHAPAR Y CALLE SANTA MARIA, DEL BARRIO PARQUEMAR de la ciudad de MIRAMAR, Nom. Catastral: Circ. II; Secc. E; Manzana 28; Parcela 3A. Se trata de un lote, cuya plancheta de manzana de acompaña al presente para su correcta identificación y procederá a constatar el estado de ocupación del inmueble y permitir el ingreso de la martillera VANESA VERONICA GIRADO, DNI 23.971.605 a fin de obtener fotografías del inmueble y muestras filmicas del bien.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: \Mar del Plata, 12/06/2023.-...- IV.- **Mandamiento de constatación. Fotografías. Filmaciones.** Dispóngase la constatación del estado de ocupación del inmueble, la cual no debe resultar superior a los sesenta días previos al momento de la fijación de la fecha para dar comienzo con las subastas. A tales fines, una vez que se cuente con el título de propiedad agregado en autos y debidamente inscripto, como asimismo cumplido con la anotación dispuesta en el punto IX del día de la fecha, líbrese mandamiento de estilo, haciéndole saber al Oficial de Justicia que en caso de encontrarse ocupado deberá identificar a los ocupantes, intimando a éstos para que dentro del término de cinco (05) días hagan valer sus derechos en autos. Para el caso de que el inmueble se encuentre deshabitado deberá expedirse sobre dicha circunstancia, requiriendo a su vez informes a los vecinos de la zona al respecto. Se faculta al auxiliar para el caso de ser necesario al allanamiento del inmueble con ocupantes, cerrajero y auxilio de la fuerza pública (arts. 200; 211; 213; 2114 y cddtes. del Ac. 3397 de la S.C.B.A.). Conforme con lo dispuesto por el art. 3 del Reglamento aprobado por Ac. 3604/2012 S.C.B.A., en igual acto, el martillero interviniente deberá tomar fotografías del inmueble (para lo cual se lo autoriza expresamente por medio de la presente), las que ademas de agregarse a estos autos, serán presentadas por el auxiliar en el Registro de Subastas Electrónicas, debiendo las mismas ser ilustrativas del estado de conservación del inmueble tanto en general, como también respecto de cada uno de sus ambientes o anexos en particular. Deberá, asimismo, el martillero tomar muestras filmicas del bien a subastar -con tomas generales y específicas (para el caso de ser inmueble edificado, deberá filmar todos los ambientes a los que pueda acceder)- a fin de procurar también la exhibición virtual del bien a través de link que será luego suministrado en el Portal de Subastas Electrónicas (conf. art. 3 Anexo 1 -Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.; arts. 153, 575 Cód. Procesal).\ Fdo. Firmado digitalmente en Mar del Plata por BENVENUTO VIGNOLA Luis Diego, JUEZ. \Mar del Plata, 2 de Octubre de 2023. A los fines pretendidos en la presentación en proveimiento, téngase presente lo informado y agréguese el croquis oportunamente presentado en los autos Spotorno Ricardo Alberto C/Rocchio Antonio S/Ejecución de Honorarios, Expte. Nro. 28259-2011, de trámite por ante este Juzgado (art. 38 del CPCCBA).\ Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata. ACOSTA María Carolina, SECRETARIO.

Facultades del Oficial de Justicia: debiendo el Sr. Oficial de Justicia interviniente constatar el estado de ocupación, requerir información de los vecinos y cualquier otra diligencia que fuere menester, autorizándose al martillero a la obtención de fotografías y tomar muestras filmicas del bien en dicha diligencia.

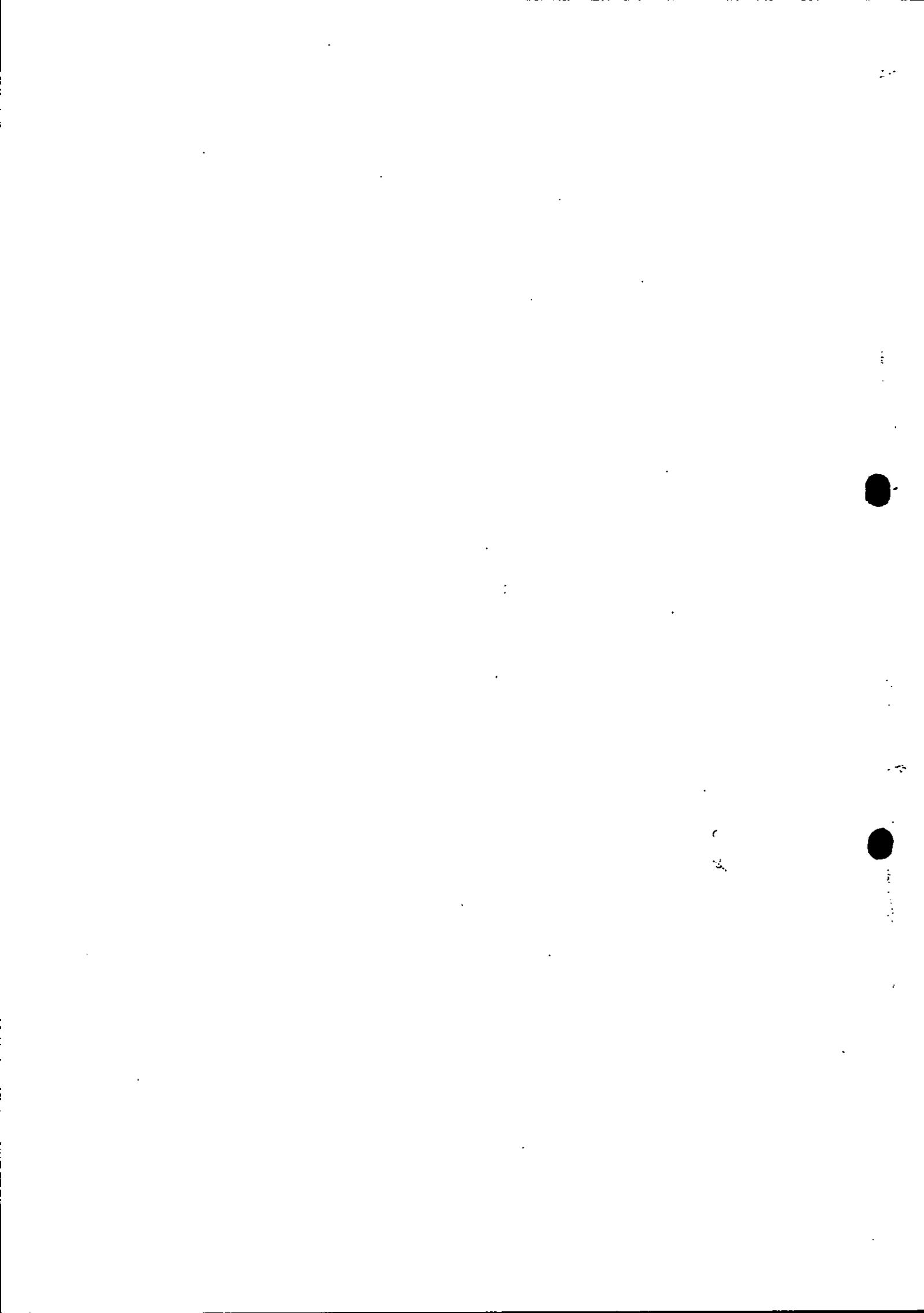
Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: se encuentran facultada para diligenciar el presente la martillera VANESA VERONICA GIRADO, DNI 23.971.605.

En la ciudad de , a los días del mes de Octubre del año 2023.-

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: ZJ8QN5





A quien corresponda:

Autorizo a mi colaboradora martillera Micaela Soledad Troglio, DNI 30.295.709 a realizar la diligencia prevista con el oficial de Justicia Cristian Serrano del Juzgado de Paz General Alvarado para el día 28/11/2023, en autos: "SPOTORNO RICARDO ALBERTO C/ROCCHIO ANTONIO S/INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS", expte. n° 17.299, atento no poder concurrir el día y horario indicado.

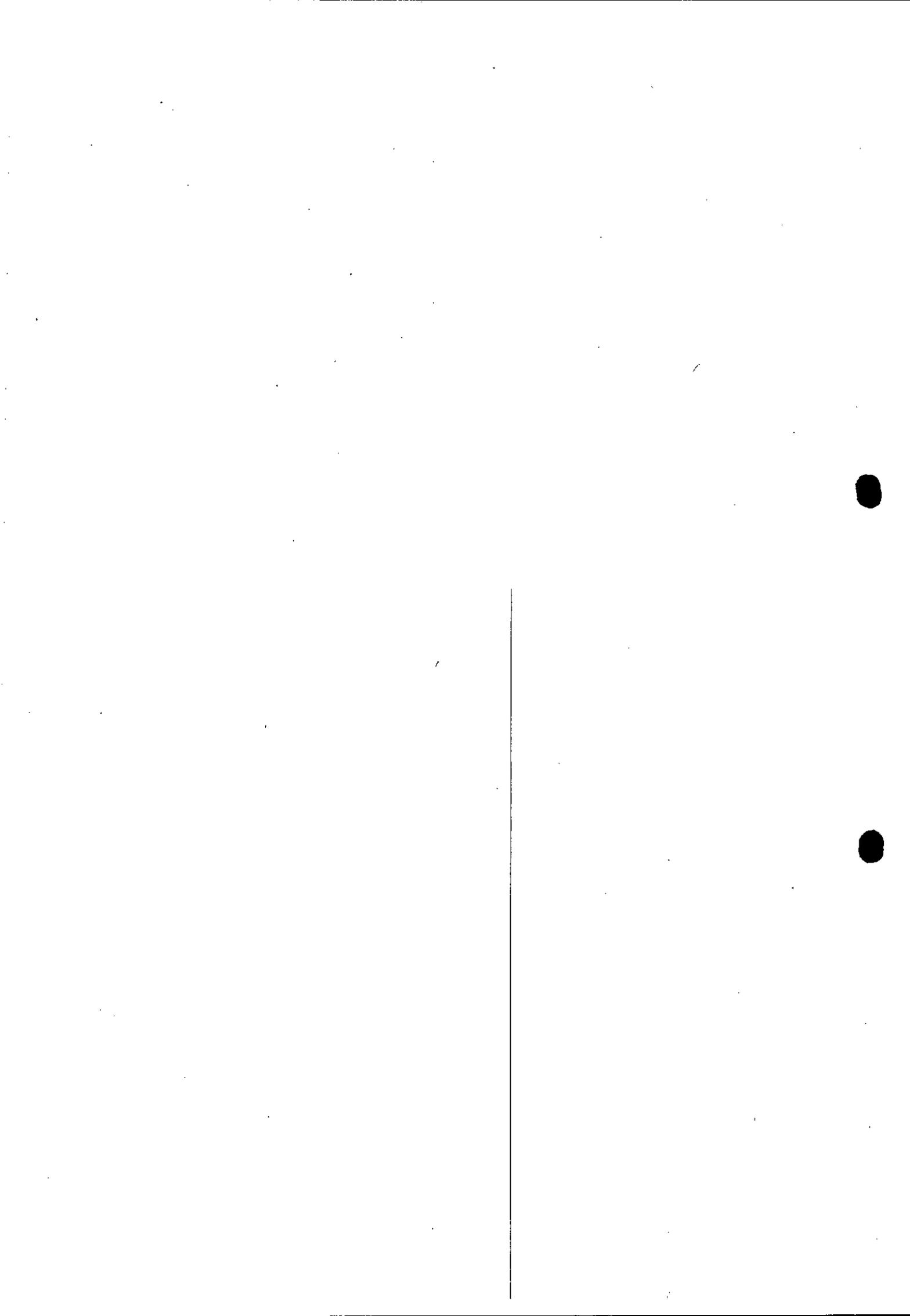
Atte.

VANESA VERONICA GIRADO

DNI 23.971.605

TIII F368 MATTICULA 2901.

Depto.Judicial Mar del Plata.





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



En Miramar, Partido de Gral. Alvarado, en compañía de la autorizada, Sra. Micaela Soledad Troglio, quien acredita identidad exhibiendo D.N.I. N° 30.295.709., a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las diez horas, me constituí en el domicilio indicado de Miramar, Partido de Gral. Alvarado, según croquis acompañado, donde pude observar que el inmueble en cuestión se trata de un lote de terreno, sin edificar; el cual se encuentra delimitado, en su frente, por un paredón bajo sin terminar y en regular estado de conservación; a la derecha, mirando desde el frente y hacia el interior de la parcela, por un paredón y la pared de una construcción lindera; en su fondo no se encuentra delimitado como así tampoco a su izquierda. En el interior, sobre el fondo del mismo, se observan algunos árboles y arbustos y su césped se encuentra bajo pero desprolijo. Asimismo dejo constancia que la Sra. Troglio procedió a tomar fotografías y/o registros en video del lugar, los cuales retiene para si. No siendo para más, fijando un duplicado del presente, sin copias en formato papel; en el paredón del frente del lote, se dio por finalizado el acto, procediendo a labrar el presente acta, por razones de comodidad, en esta oficina de Mandamientos y Notificaciones del Juzgado de Paz de Gral. Alvarado.-


CRISTIAN HERNÁN SERRANO
OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE GRAL. ALVARADO

